



Grupo RENFE

Comunicado 90

5 de noviembre 2025

Fesmc-UGT Ferroviario

UGT solicita mejorar el tratamiento económico de las situaciones especiales de IT

En el día de hoy, 5 de noviembre de 2025, desde UGT hemos remitido una carta a la empresa con el fin de trasladar que desde la aprobación de la **Ley Orgánica 1/2023 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo**, donde se dispuso una nueva regulación en materia de coberturas económicas a **las personas trabajadoras** que **causan** incapacidad temporal (**baja**) por menstruación incapacitante secundaria, interrupción del embarazo e incapacidad temporal por gestación (desde la semana trigésimo novena), y donación de órganos o tejidos para su trasplante, siendo estas situaciones calificadas como especiales por la nueva norma, donde **las empresas no están aplicando los complementos económicos dispuestos en los convenios colectivos para las enfermedades comunes**.

En el Grupo Renfe, actualmente tenemos regulaciones derivadas de la propia negociación colectiva que mejoran ostensiblemente lo dispuesto en la Ley, por ello entendemos que para el personal ferroviario **causar baja** por estas situaciones especiales **es un retroceso en materia de cobertura económica**. Por este motivo, desde UGT **nos hemos dirigido a Grupo Renfe con el fin de solicitar la equiparación** de las situaciones especiales expresadas en la mencionada norma **al mejor tratamiento económico** de nuestra normativa interna, todo ello **con el fin de mejorar la protección de estas situaciones específicas**.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE
PIDE, SINO POR LO QUE CONSIGUE**

1 / 1



@ugtferroviarios

www.ugtferroviarios.es